

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como Casa de Adobe de Quitirrisí, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de San José, Matrícula de Folio Real N° 306550-000, ubicado en el distrito primero, del cantón de Santa Ana de la provincia de San José, propiedad de Urubaru, S. A., cédula jurídica N° 3-101-170562.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación o reparación parcial o total sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio.—1 vez.—(Solicitud N° 14820).—C-3600.—(83110).

DIRECTRIZ

N° 013-P

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 140 incisos 8, 20 de la Constitución Política; artículos 25 aparte 1 y 26 incisos a) y b) de la Ley General de la Administración Pública; artículo 20 inciso g) del Reglamento del Proceso de Concertación, Decreto N° 27106-MP, Consenso para un futuro compartido, y

Considerando:

1. Que al Consejo Superior de Trabajo, órgano tripartito adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se le instituyó, en condición de comisión ad hoc, de la agenda del proceso de concertación, para el conocimiento de los temas de cesantía, libertades sindicales y política salarial.
2. Que a efecto de dar cumplimiento a lo indicado en el punto anterior, esta comisión ad hoc procedió a la propuesta en común y análisis de las propuestas presentadas por la Presidencia de la República a través de la Secretaría Ejecutiva.
3. Que producto del proceso de concertación en los temas de libertad sindical y política salarial, la comisión emitió un informe de consenso.
4. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Concertación, y en aras de lograr la ejecución de los acuerdos alcanzados, resulta oportuno tomar acciones ejecutivas. **Por tanto,** Emite al Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente

DIRECTRIZ:

Artículo 1°—Adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de:

- a. Adoptar y modernizar la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo a efecto de que exista una mayor supervisión en todo el país sobre el cumplimiento y respeto de la legislación laboral.
- b. Elaborar un plan nacional de divulgación sobre la legislación laboral vigente tendiente a la efectiva tutela de la misma.
- c. Empezar una política de impulso a la creación de nuevas y mejores fuentes de empleo.
- d. Definir y desarrollar una política de capacitación y formación a las organizaciones laborales.
- e. Establecer los mecanismos necesarios a fin de ajustar automáticamente y hasta el seis por ciento, los salarios del sector privado.
- f. Promover un diálogo en torno al proyecto de ley de empleo público.
- g. Propiciar la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores en la revisión de la legislación procesal del trabajo.

Artículo 2°—Rige a partir del 7 de noviembre de 1998.

Dado en la Presidencia de la República, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—C-3000.—(83179).

ACUERDOS**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

N° 201-P.—San José, 9 de diciembre de 1998

**LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,**

En uso de sus facultades constitucionales,

ACUERDA:

Artículo 1°—En vista de la autorización con que cuenta el Sr. Leonel Baruch, Ministro de Hacienda para viajar a Washington D. C., del 9 al 12 de diciembre de 1998, se encarga la atención del Despacho del Ministro de Hacienda, al Lic. Carlos Muñoz Vega, Viceministro de Hacienda, los días 9 y 10 de diciembre y a la Licda. Edna Camacho Mejía, Viceministra de Hacienda los días 11 y 12 de diciembre.

Artículo 2°—Rige a partir del 9 de diciembre y hasta su regreso.

ELIZABETH ODIO BENITO.—1 vez.—(Solicitud N° 17198).—C-1000.—(80677).

N° 205-P.—San José, 10 de diciembre de 1998.

**LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,**

En uso de sus facultades constitucionales,

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar como representantes del Gobierno de Costa Rica ante el "Western Hemisphere Transportation Ministerial", a realizarse en la ciudad de New Orleans, Estados Unidos de América, del 13 al 18 de diciembre de 1998, a los señores Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con cédula de identidad número 1-264-658, al Ing. Max Koberg Van Patten, Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, con cédula número 1-286-879, y al Ing. Guillermo Ruiz Castro, Coordinador de la Presidencia de la República para el INCOFER y presidente ejecutivo del INCOP, con cédula de identidad número 1-420-097.

Artículo 2°—Los viáticos, gastos por transporte y alimentación les serán cubiertos por el MOPT, JAPDEVA y el INCOFER respectivamente.

Artículo 3°—Rige a partir del 13 de diciembre y hasta su regreso.

ELIZABETH ODIO BENITO.—1 vez.—C-1800.—(81329).

N° 206-P.—San José, 30 de noviembre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 139 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al Dr. Rogelio Pardo Evans, Ministro de Salud, para que viaje y visite la Escuela de Ciencias de la Salud de Life University, ubicada en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, del 3 al 6 de diciembre de 1998.

Artículo 2°—En tanto dure la ausencia del Dr. Rogelio Pardo Evans, Ministro de Salud, se encarga la atención de la Cartera de Salud a la Dra. Xinia Carvajal Salazar, Viceministra de Salud.

Artículo 3°—Los gastos de viaje serán cubiertos por Life University de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

Artículo 4°—Rige del 3 al 6 de diciembre de 1998.

Publíquese.—MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(Solicitud N° 20046).—C-1400.—(81543).

N° 207-P.—San José, 7 de diciembre de 1998

Con fundamento en el artículo 140 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Ing. Roberto Rojas López, cédula N° 9-002-150, a viajar en Misión Oficial para participar en la reunión del Grupo Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo para la Reconstrucción de Centroamérica después del Huracán Mitch, que se celebrará en Washington D. C., Estados Unidos de Norte América del 9 al 13 de diciembre de 1998.

Artículo 2°—Los gastos de viaje corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta al señor Ministro la suma de US\$275.00 diarios para un total de US\$1.375.00. Se le asignan US\$1.000.00 para gastos de representación, sujetos a liquidación. Se le autoriza el pago por concepto de llamadas internacionales. Girar contra Programa 080 de la Administración Central, Subpartida 194.

Artículo 3°—En tanto dure la ausencia del señor Roberto Rojas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, se encargará la atención de este Despacho al señor Roberto Tovar Faja, Ministro de la Presidencia.

Artículo 4°—Rige a partir del 9 de diciembre de 1998.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(Solicitud N° 18258).—C-1800.—(81544 A).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

N° 161-PE.—San José, 30 de noviembre de 1998

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Con fundamento en los artículos 140 incisos 8) y 12); 146 de la Constitución Política, y lo dispuesto en el artículo 7, sección I, literal A, numeral 5 de La ley 7720 del 28 de noviembre de 1997.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Se designa a los señores Allan Campos Gallo, con cédula número 1-754-601, Narciso Avila Cerdas cédula 1-512-0685 y a Carlos Rodríguez Rodríguez cédula N° 1-448-0198, funcionarios de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional para que asistan al curso de Inteligencia Estratégica a realizarse en Guatemala del 30 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°—No se les cancelarán viáticos ni transporte.

Artículo 3°—Rige a partir del 30 de noviembre de 1998.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de la Presidencia, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—C-1150.—(81545).